

INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

I) INTRODUCCIÓN

El artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), establece que al presupuesto de la entidad local deberá unirse un informe económico-financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Asimismo, el artículo 6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, exige en cumplimiento del principio de transparencia, que los presupuestos de las Administraciones públicas deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera.

En cumplimiento de estas obligaciones legales, se adjuntan al presupuesto de la entidad local el presente informe económico-financiero.

El presupuesto del ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2026 se presenta en situación de equilibrio y su importe asciende a 1.096.267.338,71 euros, lo que supone un incremento de 26.973.497,25 euros respecto del presupuesto del ejercicio 2025, que en términos porcentuales representa un aumento del 2,52%.

Este incremento se consigue a pesar del mantenimiento generalizado de los tipos de gravamen aprobados en las Ordenanzas fiscales, y de haber quedado imputado el grueso de las subvenciones provenientes de los fondos *Next Generation* a ejercicios anteriores. Las previsiones se fundamentan en los siguientes ejes:

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	1/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		



- 1) Respecto de los ingresos tributarios propios se parte del mantenimiento de la política fiscal de congelación de la carga fiscal, por lo que con carácter general se estiman las mismas previsiones iniciales que en el presupuesto del ejercicio 2025, con la excepción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, cuya previsión inicial se reduce en 2 millones de euros, atendiendo a los datos del Padrón para 2025, descontando las cuantías previstas por aplicación de las vigentes bonificaciones recogidas en las Ordenanzas fiscales.
- 2) Por lo que hace a los ingresos relativos a la Participación en los Tributos del Estado, tanto a través de los impuestos cedidos y del Fondo Complementario de Financiación, que es una de las fuentes de financiación principales del Ayuntamiento, hay que tener en cuenta el escenario de incertidumbre actual, en tanto que a la fecha de emisión del presente informe el Ministerio de Hacienda aún no ha comunicado oficialmente la previsión de ingresos por la participación en los ingresos del Estado para el ejercicio 2026. No obstante, el Gobierno ha publicado en fecha 18/11/2025 que las entregas a cuenta a las entidades en 2026 experimentarán un incremento del 8,7% respecto del pasado ejercicio. En consecuencia, siguiendo un principio de prudencia, y en coherencia con la nueva regla de gasto, se ha optado por subir ligeramente las previsiones iniciales del presupuesto de 2025, al considerar que las entregas a cuentas de los impuestos cedidos, serán en todo caso superiores a las recibidas en 2025.
- 3) En lo relativo a los ingresos del capítulo 3, se prevé un incremento en las previsiones de 19,59 millones de euros, respecto de las del pasado ejercicio, en virtud de la modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos y residuos sanitarios.
- 4) Por otra parte, debe considerarse la actualización de los importes de las subvenciones que se proyectan recibir en 2026, debiendo destacarse en

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	2/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

este sentido la inclusión de una subvención en el presupuesto del Ayuntamiento para la ejecución del programa de empleo Éfeso por importe de 5,04 millones de euros.

- 5) Se prevé la concertación de nuevos préstamos por importe de 56,56 millones de euros, con lo que se da continuidad al amplio programa de inversiones iniciado en el pasado ejercicio. Este incremento de la carga financiera se realizará respetando los márgenes y requisitos que establece el TRLRHL.

En el **cuadro nº 1** se detalla el desglose, por capítulos, del Estado de Ingresos de los Presupuestos del ejercicio 2026, y su comparativa respecto del ejercicio anterior.

Capítulo	Descripción de capítulo	Presupuesto 2025	Presupuesto 2026	Dif 2026/2025
1	Impuestos directos	310.762.812,43	308.762.812,43	-2.000.000,00
2	Impuestos indirectos	35.546.226,62	35.546.226,62	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros Ingresos	141.250.425,29	160.832.366,51	19.581.941,22
4	Transferencias Corrientes	515.481.927,30	521.216.002,07	5.734.074,77
5	Ingresos Patrimoniales	11.462.073,18	10.391.600,26	-1.070.472,92
Total operaciones corrientes		1.014.503.464,81	1.036.749.007,88	22.245.543,07
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	1.385.347,40	537.483,90	-847.863,50
Total operaciones de capital		1.385.347,40	537.483,90	-847.863,50
8	Activos financieros	2.425.705,32	2.425.705,32	0,00
9	Pasivos financieros	50.979.323,93	56.555.141,61	5.575.817,68
Total operaciones financieras		53.405.029,25	58.980.846,93	5.575.817,68
Total		1.069.293.841,46	1.096.267.338,71	26.973.497,25
Cuadro nº 1				

II) NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO. SUFICIENCIA DE LOS INGRESOS EN RELACIÓN CON LOS GASTOS

Los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio 2026 ascienden a 1.094,70 millones de euros, que es el importe de los créditos consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto del ayuntamiento de Sevilla. Por tanto, se somete a aprobación un presupuesto que presenta una situación de equilibrio, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.4 del TRLRHL.

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	3/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

Los ingresos corrientes ascienden a 1.036,75 millones de euros, mientras que los gastos corrientes de los capítulos 1, 2 y 4 alcanzan los 997,55 millones de euros, lo cual supone un Ahorro Bruto por cuantía de 39,19 euros, que se destina principalmente a atender los gastos derivados de las operaciones financieras.

Los ingresos de capital (capítulos 6 y 7) se cuantifican en 0,54 millones de euros, claramente inferior a los gastos de capital (capítulos 6 y 7) que suponen 54,93 millones de euros. Por tanto, los ingresos de capital se destinan íntegramente a gastos de esta misma naturaleza y en ningún caso a financiar gastos corrientes.

Los expresados ingresos de capital (0,54 millones de euros) sumados a los ingresos provenientes de nuevos préstamos (56,56 millones de euros) ascienden a 57,09 millones de euros, cantidad inferior al total de los gastos de capital más los activos financieros, que ascienden a 64,038 millones de euros. Este análisis permite corroborar que los ingresos previstos por apelación al crédito se destinan en su totalidad a inversión. El desglose pormenorizado de las inversiones que se financiarán mediante crédito se encuentra disponible en el Cuadro de Financiación, que forma parte de la documentación del presupuesto municipal.

En el Estado de Gastos se han consignado los créditos necesarios para hacer frente a todas las obligaciones de gasto previstas para el próximo ejercicio. Entre otras, se dota crédito para hacer frente a los costes derivados de las retribuciones del personal municipal, intereses y amortización de deuda, así como suministros y otros gastos de funcionamiento del Ayuntamiento, según la cuantificación de las necesidades comunicadas por los correspondientes Centros Gestores de los programas presupuestarios y atendiendo en su distribución a las directrices del Gobierno Municipal respecto de los gastos discrecionales.

Asimismo, se ha procedido a comprobar que los créditos para 2026, cubren la anualidad 2026 de los compromisos de gastos plurianuales y los anticipados de gastos aprobados en el ejercicio 2025 o anteriores.

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	4/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

Dado que los ingresos se han estimado siguiendo un criterio de racionalidad y prudencia, puede afirmarse que éstos cubrirán la totalidad de los gastos del Presupuesto 2026.

III) BASES UTILIZADAS PARA EL CÁLCULO DE LOS INGRESOS

Seguidamente se exponen las previsiones de ingresos en función de las distintas fuentes de financiación, siguiendo la clasificación económica por capítulos que recoge la normativa presupuestaria. Los ingresos procedentes de la Agencia Tributaria de Sevilla se han incorporado asumiendo las previsiones y bases de cálculo utilizados por la misma.

Capítulo 1 (Impuestos Directos)

Previsiones iniciales: 308.762.812,43 €

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Previsiones iniciales: 26.125.822,47 €

Es un ingreso derivado de la cesión que realiza el Estado en función de la recaudación del IRPF en el municipio de Sevilla, en los términos que establece el TRLRHL.

Dado que la mayor parte de los ingresos cedidos se encuadran en el capítulo 2, nos remitimos en este punto al análisis realizado de manera conjunta con el resto de los impuestos cedidos al exponer dicho capítulo.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	5/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		



Previsiones iniciales: 175.903.124,68 €

El IBI es un impuesto patrimonial que grava la riqueza inmobiliaria, tomando como referencia el valor catastral de los inmuebles. Constituye la fuente de ingresos más relevante entre los tributos locales.

De conformidad con la información suministrada por la Agencia Tributaria de Sevilla, se han reducido en 2 millones de euros previsiones de ingresos provenientes del IBI, atendiendo a los datos del último Padrón o Matrícula para 2025, descontando los importes de beneficios fiscales estimados en cumplimiento de las vigentes bonificaciones y exenciones recogidas en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto, conforme a la subida de determinados porcentajes de bonificación aplicables, el establecimiento de nuevas bonificaciones y el número de contribuyentes con derecho a su aplicación, al alza en los últimos años.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica

Previsiones iniciales: 33.948.040,73 €

Es un impuesto directo sobre el patrimonio cuyo hecho imponible lo constituye la titularidad de vehículos de tracción mecánica aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

Se mantiene la misma previsión de ingresos respecto del pasado ejercicio, según se ha estimado por la Agencia Tributaria, teniendo en cuenta las cantidades giradas hasta la fecha, tanto por Padrón o Matrícula anual como por liquidaciones de ingreso directo y autoliquidaciones; la evolución del último trimestre del año pasado, junto con las modificaciones de las bonificaciones del Impuesto, incluidas en las Ordenanzas para el 2026.

Impuesto por Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana

Previsiones iniciales: 22.068.203,95 €

Este impuesto conocido popularmente como plusvalía municipal viene a gravar el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana puesto de

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	6/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

manifiesto con ocasión de la transmisión de su propiedad o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real limitativo del dominio sobre los mismos.

Respecto de este impuesto se mantienen asimismo las mismas previsiones iniciales consignadas el pasado ejercicio, siguiendo el principio de prudencia financiera, así como la fluctuación del mercado inmobiliario a la que está ligado el devengo de este Impuesto.

Impuesto sobre Actividades Económicas

Previsiones iniciales: 50.717.620,60 €

El segundo tributo en importancia recaudatoria de los tributos propios locales es el Impuesto sobre Actividades Económicas, que es un impuesto directo que grava los beneficios de determinadas actividades empresariales, profesionales o artísticas. La normativa vigente mantiene exentos a los empresarios cuyo importe neto de la cifra de negocios no supere el millón de euros, lo cual excluye a más del 90 por ciento de las empresas radicadas en el municipio de Sevilla.

Se sigue el criterio general de mantener las previsiones iniciales de este impuesto, atendiendo al comportamiento del mismo. La cantidad incluye tanto la previsión de las liquidaciones por Padrón o Matrícula anual, como las compensaciones incluidas en el Fondo Complementario de Financiación.

Capítulo 2 (Impuestos Indirectos)

Previsiones iniciales: 35.546.226,62 €

Los impuestos indirectos son aquellos que gravan el consumo o uso de los recursos económicos de las personas físicas o jurídicas.

Cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales

Previsiones iniciales: 18.211.746,21€, sin computar el IPRF, que pertenece al cap. 1.

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	7/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

El municipio de Sevilla, al ser capital de provincia, se encuadra dentro del ámbito subjetivo del artículo 111 del TRLRHL, por lo que le es de aplicación el régimen de cesión de tributos del Estado, correspondiéndole la cesión de un porcentaje de los rendimientos imputables a su municipio obtenidos en determinados impuestos estatales, tanto directos como indirectos.

A la fecha de emisión del presente informe, el Ministerio de Hacienda aún no ha comunicado oficialmente la previsión de ingresos por cesión de rendimientos recaudatorios de impuestos estatales, ni ha publicado datos ni tan siquiera a nivel general de los fondos destinados al conjunto de las entidades locales, generando un escenario de notable incertidumbre respecto de la principal fuente de financiación de la hacienda municipal.

En consecuencia, para la elaboración del presupuesto 2026, siguiendo un principio de prudencia, se ha optado por reproducir las mismas previsiones iniciales del presupuesto de 2025, al considerar que las entregas a cuentas de los impuestos cedidos, como mínimo, no serán inferiores a las recibidas en 2025.

Manteniendo por tanto las previsiones del pasado ejercicio, el detalle de los rendimientos recaudatorios de impuestos estatales es el que se refleja en **cuadro nº 2**, en el que para permitir la visión conjunta de los impuestos cedidos se incluye asimismo el IRPF, a pesar de que éste, como ya se ha señalado, por su naturaleza pertenece al capítulo 1.

Importe de los impuestos cedidos en 2026

Económica	Descripción	Presupuesto 2026
10000	Impuesto sobre la renta personas físicas	26.125.822,47
21000	Impuesto sobre el valor añadido	14.571.658,56
22000	Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	131.323,55
22001	Impuesto sobre la cerveza	74.599,23
22003	Impuesto sobre las labores del tabaco	1.227.303,89
22004	Impuesto sobre hidrocarburos	2.203.077,43
22006	Impuesto sobre productos intermedios	3.783,55
Total impuestos cedidos. Capítulos 1 y 2		44.337.568,68

Cuadro nº 2

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	8/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

Previsiones iniciales: 17.334.480,41 €

El ICIO es un impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra sujeta a licencia o, en general, al control respecto de su adecuación a la legalidad urbanística.

Es de los pocos impuestos municipales que tienen cierta elasticidad y, por lo tanto, suelen replicar los incrementos que se producen en el sector de la construcción.

Para 2026 se ha mantenido la misma previsión recogida en el presupuesto para el ejercicio 2025. Dada la dificultad de predecir la actividad urbanística, la Agencia Tributaria de Sevilla ha tenido en cuenta para su cálculo los derechos reconocidos netos hasta la fecha, el importe de las autoliquidaciones giradas en vía de gestión tributaria y la tendencia de las mismas, así como las labores que lleva a cabo la Inspección de Tributos de la Agencia Tributaria de Sevilla en este impuesto.

Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos

Previsiones iniciales: 160.832.366,51 €

Este capítulo agrupa ingresos de muy distinta naturaleza, tanto de carácter tributario, como sancionador o de otro tipo, según se recoge en el **cuadro nº 3**.

Desglose capítulo 3	Presupuesto 2026
Tasas	117.136.206,62
Precios públicos	3.413.699,00
Contribuciones especiales	0,00
Multas	23.704.538,40
Otros	16.577.922,49
Total capítulo 3	160.832.366,51

Cuadro nº 3

Por lo que respecta a las tasas, con carácter general, al no haberse producido cambios o actualizaciones en las Ordenanzas fiscales, y considerando la evolución de la gestión tributaria y recaudatoria de años precedentes, se mantienen las mismas estimaciones del ejercicio 2025, con las siguientes salvedades:

1.- Como se ha indicado con anterioridad, las previsiones de recaudación de las tasas de recogida de basura y residuos sólidos en viviendas y en locales comerciales, experimentan conjuntamente un incremento por importe de 19,59 millones de euros, por efecto de la aplicación del impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos. El mismo se configura como un impuesto estatal aplicable en todo el territorio español y se prevé la cesión del mismo a las comunidades autónomas. El mayor coste que implica este impuesto estatal, establecido en los arts. 84 a 97 de la *Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular*, a la luz de su art. 11.3, debe ser finalmente repercutido a los contribuyentes que producen los residuos, para incentivar el desvío de los mismos hacia opciones más favorables desde el punto de vista ambiental como el reciclado.

El citado art. 11.3 de Ley 7/2022, de 8 de abril establece, respecto de los costes de gestión de los residuos de competencia local, que las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de dicha ley, que tuvo lugar el día 10 de abril de 2022, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria. Esta tasa o prestación patrimonial debe permitir implantar sistemas de pago por generación y reflejar el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, incluidos la vigilancia de estas operaciones y el mantenimiento y vigilancia posterior al cierre de los vertederos, las campañas de concienciación y comunicación, así como los ingresos derivados de la aplicación de la responsabilidad ampliada del productor, de la venta de materiales y de energía.

A estos efectos y conforme al Informe Técnico-Económico emitido por la Empresa LIPASAM con fecha 19 de diciembre de 2024, se estimó como coste actual de la prestación de esos servicios el importe de 26.191.920,29€. Sin embargo, y dado que se preveía la entrada en vigor de esta nueva Tasa el 1 de abril de 2025, el importe que se consignó en la previsión de ingresos del

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	10/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

presupuesto 2025, sin perjuicio de su posterior ajuste, fue del 75% del coste remitido, es decir, 19.643.940,22€.

No obstante lo anterior, dicha propuesta de imposición no fue aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada al efecto, el pasado 30 de enero de 2025. Por lo tanto, la nueva figura impositiva consignada en la partida presupuestaria con número 30203 "Tasa por prestación de servicios específicos de la Ley 7/2022", no se puede mantener para el ejercicio 2026.

Respecto a la vigente Tasa de Recogida de Basuras y en aplicación de las obligaciones establecidas por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, se han continuado realizando los estudios técnicos, económicos y jurídicos previos, para que el 1 de enero de 2026, entren en vigor las modificaciones de la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, previendo, por una parte, la cuantificación de la Tasa por el servicio de recogida, eliminación, transporte, tratamiento de residuos, y demás actuaciones inherentes a este servicio local, de forma específica, diferenciada y no deficitaria; se ha incluido el importe del impuesto estatal al depósito de residuos en vertedero y su posterior incineración. A estos efectos, y conforme al Informe Técnico-Económico emitido por la Empresa LIPASAM de fecha 24 de julio de 2025, como empresa encargada de la gestión del servicio municipal de recogida de basuras, se ha estimado como coste real y efectivo de dichos servicios, conforme a las nuevas obligaciones impuestas, el importe de 77.173.481,11€, que supone un incremento en la previsión de ingresos de esta tasa para el ejercicio 2026 respecto de la ordenanza actualmente vigente de 39.236.172,31€.

En el subconcepto 344.00 "precio público por entrada en espacios museísticos" se presupuestan los ingresos que, en virtud de la Ordenanza reguladora del precio público de acceso al Real Alcázar, son recaudados en nombre del Ayuntamiento por dicho Patronato. En este sentido, el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Sevilla y el Patronato del Real Alcázar para el periodo 2024-2027, prevé una

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	11/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

compensación de 3 euros en favor del Ayuntamiento por cada entrada general, en tanto que con la misma se puede acceder a espacios de titularidad municipal como Antiquarium, el Castillo de San Jorge o el Centro de Cerámica de Triana.

Se mantiene para 2026 una previsión de ingreso por el límite acordado de 3 millones de euros, en coherencia con las previsiones de venta de entradas del Alcázar para el próximo ejercicio.

Forma parte del concepto de precio público la previsión de ingresos procedentes de los servicios prestados en el marco los programas de talleres de los distritos municipales, que se cuantifican en 0,40 millones de euros, manteniéndose la previsión establecida en el presupuesto de 2025.

Entre las sanciones, las más significativas son las multas de tráfico para las que, como en ejercicios anteriores, la Agencia Tributaria de Sevilla ha fijado una previsión de 22,02 millones de euros, idéntica a la del presupuesto de 2025.

Finalmente, se incluyen en este capítulo otros ingresos como los reintegros de pagos indebidos de ejercicios anteriores, recargos de apremio, intereses de demora, ingresos imprevistos, costas y anuncios de particulares, cuyos importes no experimentan variación respecto de 2025. Salvo los provenientes de anuncios de particulares para los que no se prevén ingresos en 2026, atendiendo a los nulos derechos reconocidos en el último ejercicio liquidado.

Capítulo 4: Transferencias corrientes

Previsiones iniciales: 521.216.002,07 €

En este capítulo se recoge la previsión de ingresos de naturaleza no tributaria que percibe el Ayuntamiento, sin contraprestación directa, y destinados, ya sea de forma genérica o específica, para a financiar gastos corrientes.

La partida principal, no sólo de este capítulo, sino de todo el presupuesto municipal, es la correspondiente la transferencia estatal en concepto de Fondo Complementario de Financiación.

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	12/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

1. Transferencias procedentes de la Administración del Estado

Previsiones iniciales: 424.949.825,08€

Los únicos dos ingresos que recibe el Ayuntamiento de esta fuente son la participación en el mencionado Fondo Complementario de Financiación y la subvención por servicios de transporte colectivo comunitario.

Como ha quedado expuesto, ante la ausencia de información proveniente del Estado, los ingresos procedentes del **Fondo Complementario de Financiación** para 2026 se han estimado en un importe de 419,92 millones de euros, ligeramente superior que en 2025, sin considerar las compensaciones del IAE, las cuales se contabilizan en el subconcepto 130.00, específico de dicho impuesto.

Los ingresos provenientes de la **subvención por servicios de transporte colectivo urbano** son determinados cada año por el Estado. Para ello aplica una fórmula de reparto de un crédito global, consignado a tal fin en los Presupuestos Generales del Estado, entre las entidades Locales que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea su forma de gestión, y siempre que se cumplan determinados requisitos. La cuantía exacta de la subvención atribuida a cada Ayuntamiento para un ejercicio no se conoce hasta el final del mismo, puesto que el Ministerio comunica el importe en diciembre de cada año. Por ese motivo, y dado que las cantidades que se reciben en cada ejercicio no suelen sufrir grandes variaciones en su cuantía, se ha optado por presupuestar 5.031.646,12 €, mismo importe que el asignado en el ejercicio 2024, última transferencia recibida hasta la fecha.

2. Transferencias procedentes de la Comunidad Autónoma

Previsiones iniciales: 90.473.491,33 €

Las transferencias percibidas por el Ayuntamiento procedentes de la Junta de Andalucía son de distinta índole. En la presentación de las mismas se ha optado por agruparlas en dos categorías principales, por un lado, la Participación en los Tributos

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	13/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

de la Comunidad Autónoma y, por otro, una serie de transferencias finalistas destinadas a financiar gastos corrientes vinculados a proyectos cofinanciados.

Respecto de estas últimas, sólo se presupuestan aquellas subvenciones respecto de las que o bien ya existe un compromiso firme de ingreso, o bien se mantienen reiteradamente todos los años dado su carácter de transferencia para el mantenimiento de los servicios. En 2026 pueden desglosarse entre subvenciones relativas a los ámbitos de asuntos sociales y educación.

2.1. Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma (PATRICA)

En el momento de elaboración del presupuesto municipal no se ha recibido comunicación oficial de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía sobre el importe que le corresponde al Ayuntamiento por la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma.

Ante la falta de datos oficiales, este ingreso se ha cuantificado en 27,97 millones de euros, mismo importe que lo previsto en 2025.

2.2. Subvenciones finalistas en materia de asuntos sociales

En concepto de subvenciones autonómicas específicas para asuntos sociales se prevén ingresos por un importe total de 62,18 millones de euros, distribuidos entre los subconceptos: 450.02 (convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad) y 450.80 (Otras subvenciones corrientes de la Administración general de la Comunidad Autónoma).

Las subvenciones autonómicas más relevantes recibidas por el Ayuntamiento son las derivadas de convenios suscritos en el ámbito de los servicios sociales y la política de igualdad (subconcepto 450.02), donde se prevé para 2025 un importe global de 58,39 millones de euros, por los siguientes conceptos:

- Financiación del servicio de ayuda a domicilio regulado en la Ley de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	14/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

- Financiación general de los Servicios Sociales Comunitarios (Plan Concertado de prestaciones básicas).
- Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección.
- Refuerzo de los equipos de infancia y familia de atención primaria, en ejecución de lo previsto en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI).

El Subconcepto 450.80 (Otras subvenciones corrientes de la Administración general de la Comunidad Autónoma) agrupa la subvención del Plan intervención zonas desfavorecidas (ERACIS) así como la transferencia para el refuerzo de los servicios sociales comunitarios.

El desglose de los importes, en millones de euros, a recibir en concepto de subvenciones autonómicas en el ámbito social es el que se ofrece **cuadro nº 4**.

Subconcepto	Descripción	Presupuesto 2026
450.02	Ley de Dependencia	51,91
	Plan concertado de prestaciones básicas	5,10
	Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia. LOPIVI	0,76
	Tratamiento a Familias con Menores	0,62
Total subconcepto 450.02		58,39
450.80	Refuerzo de los servicios sociales comunitarios	0,81
	Plan intervención zonas desfavorecidas (ERACIS)	2,99
Total subconcepto 450.80		3,79
Total subvenciones autonómicas en materia de Asuntos Sociales		62,18

Cuadro nº 4

Servicio de Ayuda a Domicilio. Dependencia.

La Junta de Andalucía aporta una subvención de 51,91 millones de euros para financiar el coste del servicio de ayuda a domicilio para atender a personas dependientes.

En el ejercicio 2026 se mantienen las misma previsiones que en 2025. Su importe se ha fijado según el precio que señala la Administración (en la actualidad

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	15/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

16,15 euros/hora impuestos incluidos y descontando copagos), en función de los casos a atender existentes a final del ejercicio, más la previsión de nuevas altas de personas beneficiarias del servicio por la vía de acceso a la dependencia.

El sistema de cálculo de esta subvención y de las transferencias que se realicen por tal concepto se regula en el convenio suscrito entre la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en esta materia y el Ayuntamiento de Sevilla de fecha 27 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Por último, se ha publicado la Orden 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que unifica el servicio vinculado con la Ley de Dependencia con el servicio no vinculado y que se prescribe desde los servicios sociales comunitarios, financiándose el primero mediante un sistema de liquidaciones mensuales, en función del servicio efectivamente prestado.

Plan Concertado de Prestaciones Básicas.

A través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas se financian los Servicios Sociales municipales mediante aportaciones de carácter finalista tanto del Estado como de la Administración Autonómica.

La Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía prevé que la Administración Autonómica transferirá a las Corporaciones Locales los medios necesarios para la gestión de aquellas competencias que le fueran delegadas o asignadas en materia de Servicios Sociales. El Decreto 203/2002, de 16 de julio, regula el sistema de financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía, distinguiendo entre los créditos autonómicos destinados a tal fin en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de los provenientes del Estado.

La aportación estatal se realiza al amparo del Plan Concertado de Prestaciones Básicas en materia de Servicios Sociales, mediante un Convenio-Programa suscrito en 1988 entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las distintas Comunidades

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	16/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

Autónomas con el objetivo de que todas las Comunidades tuvieran una red de servicios sociales municipales que permitiera garantizar unas prestaciones básicas a los ciudadanos en situación de necesidad. El convenio de cooperación entre la Junta de Andalucía y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se suscribió el 5 de mayo de 1988, prorrogándose desde 1989 hasta la fecha. La aportación será la que se determine para cada ejercicio en los Presupuestos Generales del Estado.

Por su parte, la aportación autonómica será la que establezcan los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debiendo ser, como mínimo, igual a la del ejercicio inmediato anterior, actualizada conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC) de Andalucía o índice oficial que lo sustituya.

Los créditos para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios serán distribuidos entre las Diputaciones Provinciales y los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes en función de la población de cada Entidad Local.

La Disposición Adicional Primera del Decreto 11/92, de 28 de enero, establece la financiación servicios sociales comunitarios mediante aportaciones anuales a las Entidades Locales por parte de las administraciones autonómica y estatal, para lo que el 27 de Octubre de 1999 se firmó un convenio de cooperación entre la entonces denominada Consejería de Asuntos Sociales y el Ayuntamiento de Sevilla.

Año tras año se ha incluido en el presupuesto de ingresos de la Dirección General con competencia en Servicios Sociales, el importe correspondiente a esta transferencia, distribuida en diferentes programas y aplicaciones presupuestarias en función de las necesidades que se prevén cubrir, y sin perjuicio de la obligatoriedad del ejercicio de las referidas competencias.

Esta financiación se articula mediante la realización de una serie de transferencias durante ejercicio correspondiente y la justificación de su aplicación en el siguiente.

En virtud de Orden de 24 de julio de 2025, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, *por la que se establece la distribución de las cantidades*

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	17/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

a percibir por las Entidades Locales para la financiación de los Servicios Sociales Comunitarios en Andalucía correspondientes al ejercicio presupuestario 2025 (BOJA núm. 145 de 30 de julio 2025), se asigna a Sevilla la cantidad de 3,48 millones de euros, que se corresponden con la financiación autonómica, siendo este el mismo importe que el concedido en 2024. Este importe es asimismo el que se consigna en 2026.

En tanto que aún no se ha publicado la orden que asigna para 2025 el importe adicional, correspondiente a la financiación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, se ha consignado el mismo importe que en el pasado ejercicio, 1,62 millones de euros, fijado en la Orden de 4 de diciembre de 2024 (BOJA nº. 239 de 11 de diciembre de 2024)

El Plan Concertado financia la contratación de la Gestión Centro de Acogida Municipal y Servicio de Emergencias Sociales. Este contrato presenta dos partes: Centro de Acogida Municipal que funciona las 24 horas durante todo el año. Y Unidad Municipal de Intervención en Emergencias sociales (UMIES), durante toda la anualidad, y atiende mediante un dispositivo móvil las emergencias sociales in situ. Mediante este contrato, se atienden las emergencias sociales las 24 horas de los 365 días del año. Se ha visto incrementado, al incorporar más personal para los equipos de calle que trabajan con las personas sin hogar que no quieren acceder a ningún recurso de alojamiento. Incluye la figura de integradores sociales, como un servicio de Sensibilización, Mediación y Atención Social Inmediata en Calle en las zonas de mayor concentración de personas sin hogar, con la finalidad de reducir el impacto que la presencia de personas o agrupaciones de personas sin hogar tienen en esas zonas. Se contempla también perfiles profesionales para atender a las personas sin hogar convalecientes de alguna operación, o con enfermedades terminales, donde se ha acondicionado una parte del Centro de Acogida Municipal para poderlos atender en coordinación estrecha con los hospitales y centros de salud que les atienden.

Refuerzo de los equipos de Infancia y Familia. LOPIVI

La transferencia autonómica para el refuerzo de los equipos de Infancia y Familia financia el coste del personal de los servicios sociales de la plantilla municipal dedicada a estas funciones.

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	18/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

La transferencia que anualmente se recibe en ejecución de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) se financia mediante una aportación autonómica y otra estatal, y se ha presupuestado por importe de 0,76 millones de euros, mismo importe que en el presupuesto 2025.

En este sentido, la Orden de 24 de julio de 2025 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, ha concedido una transferencia autonómica en favor del Ayuntamiento de Sevilla para el refuerzo de equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria, ubicados en los Servicios Sociales Comunitarios por idéntico importe que el pasado ejercicio. Se encuentra pendiente de publicación la orden que fije la transferencia proveniente del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, por lo que se ha previsto por este concepto el mismo importe que en 2025.

Tratamiento a Familias con Menores

El Decreto 100/2022, de 7 de junio, regula el Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección, estableciéndose en su artículo 16.1 que «*con carácter anual y de conformidad con las disponibilidades presupuestarias, mediante orden se procederá a determinar las cuantías a transferir a las Entidades Locales que desarrollen Programas de Tratamiento a Familias con Menores en función del número y composición de los equipos técnicos que les correspondan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 del presente decreto*

.

En el caso del ayuntamiento de Sevilla, para la ejecución del Programa se dispone de siete equipos, cada uno de ellos integrado por un Psicólogo/a, un Trabajador/a Social y un Educador/a Social, lo que hace un total de 21 profesionales.

Para el ejercicio 2026 se ha previsto por este concepto un ingreso de 0,62 millones de euros, a tenor de lo dispuesto en la Orden de 21 de febrero de 2025, por la que se establece la distribución de las cantidades a percibir por las Entidades Locales para la financiación de este programa para el ejercicio 2025 (BOJA n.º 40, de 27 de febrero de 2025)

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	19/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

Esta transferencia financia el coste del personal de refuerzo de los equipos de infancia y familia de atención primaria.

Refuerzo de los servicios sociales comunitarios (Personal Ley dependencia)

La Ley para la promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, aprobada el 30 de noviembre de 2006, supuso la base para la creación del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, siendo la puerta de entrada a este sistema el servicio de información, orientación, valoración y asesoramiento que se presta en los Servicios Sociales Comunitarios.

Entre los meses de noviembre y diciembre de cada año, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprueba el Acuerdo de distribución de créditos de la anualidad del ejercicio siguiente del programa para financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia, entre los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes.

Por este concepto en el estado de ingresos del presupuesto municipal se ha consignado una subvención por importe de 0,81 millones de euros, coincidente con la última anualidad conocida aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de marzo de 2025 (BOJA n.º 62, de 1 de abril de 2025).

Esta transferencia financia el coste de personal de los servicios sociales incluidos en la plantilla municipal.

Plan Local de inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas de Sevilla (ERACIS).

Esta subvención ha sido concedida por la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad al amparo de la Orden de 15 de noviembre de 2023, *por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a Entidades Locales, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo y ejecución de estrategias locales que promuevan la elaboración de itinerarios de inclusión sociolaboral para colectivos en riesgo de exclusión en zonas desfavorecidas en el marco de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social*

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	20/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

(ERACIS), cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, y se efectúa su convocatoria en el año 2023.

El Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas (Programa para la implantación, ejecución y desarrollo de la estrategia ERACIS en Zonas Desfavorecidas de Sevilla, Plan Local de inclusión sociolaboral en zonas desfavorecidas de Sevilla), tiene un periodo de ejecución de 4 años, suponiendo la contratación como personal interino de programa de 69 profesionales.

Las seis zonas desfavorecidas correspondientes a Sevilla son la Barriada El Cerezo, La Plata-Padre Pío-Palmete, Polígono Norte-Vacie, Polígono Sur de Sevilla, Torreblanca de los caños y Tres Barrios-Amate.

El proyecto se financia con una subvención por importe total de 14 millones de €, y una aportación municipal de 5,69 millones de €, siendo el importe de la subvención para la anualidad 2026 de 2,99 millones de €.

2.3. Subvenciones en materia educativa

En el subconcepto transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Educación se incluye la aportación que se recibe de la Junta de Andalucía para el sostenimiento del **centro concertado de educación especial Virgen de la Esperanza**.

El importe exacto de la subvención, a pesar de tener carácter autonómico, dependerá de lo que establezca la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2026. En cualquier caso, partiendo del mismo número de unidades recogidas en el Convenio para el curso anterior, se ha previsto una subvención de 0,32 millones de euros, mismo importe que el presupuestado en 2025, que financiará 5 unidades de Educación Básica Especial (psíquicos), 1 unidad de Educación Básica Especial (auditivos) y 3 unidades del Programa de transición a la vida adulta y laboral (psíquicos).

2.4. Subvenciones en políticas de empleo

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	21/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

Se recoge en el Estado de Ingresos una subvención por importe de 5,04 millones de € para el proyecto Éfeso, en virtud de la Resolución de 26 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales, financiados por el Programa Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+) del periodo de programación 2021-2027.

Este proyecto tiene por objeto el desarrollo de 87 itinerarios de inserción laboral con contenido formativo y la realización de 4 jornadas, dos enmarcadas en el intercambio de experiencias y buenas prácticas en materia de empleo y las otras dos jornadas de activación e información en materia de empleo.

El coeficiente de financiación de la subvención es del 85%, debiendo la entidad beneficiaria desarrollar la actividad objeto financiación dentro del plazo de ejecución establecido en la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2026. La subvención concedida asciende a un total de la subvención por importe de 8.307.392,88 €, habiéndose ya imputado la anualidad 2025 al presupuesto corriente, y siendo la anualidad que se consigna en el presupuesto 2026 de 5.045.220,85 €.

En el Estado de Ingresos del presupuesto 2025 no se incluye ninguna otra previsión relativa a subvenciones corrientes en materia de empleo de carácter autonómico, al haberse imputado íntegramente en ejercicios anteriores las subvenciones de los proyectos en ejecución. Lo anterior no significa que no se puedan recibir nuevas subvenciones, sino que siguiendo el principio de prudencia financiera, no se han presupuestado al no constar aún su otorgamiento.

3. Transferencia del Patronato del Real Alcázar

Estas transferencias se consignan por el reintegro que el Real Alcázar realiza cada año al Ayuntamiento por el coste del personal funcionario de éste que presta servicios en dicho organismo autónomo, para lo cual en el ejercicio 2025 se prevé una transferencia por importe de 0,74 millones de euros.

4. Transferencia del Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela.

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	22/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

Se prevén 8.174,31 euros en virtud de la transferencia realizada por el Consorcio del Parque Periurbano de la Corchuela al Ayuntamiento de Sevilla en concepto de gratificaciones de los funcionarios municipales que prestan servicios en dicho ente.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales

Previsiones iniciales: 10.391.600,26 €

Los conceptos por los que se obtienen ingresos en este capítulo son los intereses de depósitos, los arrendamientos de fincas urbanas y las concesiones administrativas.

Respecto de los **intereses de depósitos en bancos**, se ha calculado que en 2025 se percibirán ingresos por importe de 2,75 millones de euros. La minoración del importe consignado en relación al presupuesto del ejercicio 2025, se debe a dos cuestiones fundamentales. En primer lugar, por el menor saldo en las cuentas bancarias, consecuencia de la cancelación de las operaciones de crédito con cargo al superávit presupuestario resultante de la liquidación del ejercicio 2024, en cumplimiento de lo previsto por la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera. En segundo lugar, debido a la menor retribución por parte de las entidades financieras de los saldos bancarios.

Los ingresos por **arrendamientos** de fincas urbanas, se presupuestan en 1,22 millones de euros y por **concesiones administrativas** con contraprestación periódica, en 6,42 millones de euros, atendiendo a los derechos reconocidos netos del último ejercicio liquidado. Estos subconceptos recogen los cobros que realiza el Ayuntamiento de Sevilla por rentas de distintos inmuebles de su propiedad, fundamentalmente el hotel Alfonso XIII, así como los cánones de distintos establecimientos explotados en régimen de concesión.

Capítulo 6: Enajenación de Inversiones reales

Previsiones iniciales: 0,00 €

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	23/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

Este capítulo recoge, en su caso, los ingresos por venta de bienes de propiedad municipal, no incluyéndose en las previsiones de ingresos del Presupuesto 2026 ningún importe por este concepto, al igual que en ejercicios anteriores.

Capítulo 7: Transferencias de capital

Previsiones iniciales: 537.483,90 €

Las transferencias de capital son ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por las entidades locales, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar inversiones u operaciones de capital.

Transferencias procedentes del Estado

Con fecha 13 de marzo de 2023 se firmó un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y el Ayuntamiento de Sevilla para la cesión a este último de la S-20 y de dos tramos de la N-630, que estaban integrados en la Red de Carreteras del Estado, y para la realización de actuaciones de mejora en la S-20 y de acondicionamiento en los dos tramos de la N-630.

Del mencionado convenio, y su posterior Adenda, resulta que al Ayuntamiento de Sevilla le corresponde recibir una transferencia por importe total de 3,78 millones de euros, a distribuir entre las anualidades 2024 a 2026, estando previsto que por este concepto se reciba en 2026 un importe de 537.483,90 €.

Transferencias procedentes de la Unión Europea.

A pesar de que en 2026 continuarán en ejecución varios proyectos de inversiones financiados con Fondos *Next Generation*, como el intercambiador modal, el carril bici y el plan de sostenibilidad turística en destino, no se prevé ningún ingreso al efecto, al haber sido imputadas íntegramente las correspondientes subvenciones en ejercicios anteriores.

Capítulo 8: Activos financieros

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	24/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

Previsiones iniciales: 2.425.705,32 €

En virtud de condiciones pactadas mediante negociación colectiva, se presupuestan los reintegros de los **anticipos al personal funcionario y laboral**, por importe global de 2,43 millones de euros, idéntico importe que en anteriores ejercicios.

Capítulo 9: Pasivos financieros

Previsiones iniciales: 56.555.141,61€

Se proyecta un préstamo por cuantía de 56,55 millones de euros para financiar la mayor parte de los créditos destinados a inversiones municipales de este año. En este sentido, cabe destacar la inversión contemplada en el contrato para la reposición de arbolado, rehabilitación de los viales de los polígonos, reposición de señalización vial, rehabilitación de colegios, renting de vehículos de la policía, las transferencias municipales para la realización de las inversiones del IMD, GUMA, CONTURSA, TUSSAM y LIPASAM, o la suscripción de una ampliación de capital proyectada en la Sociedad Estadio Olímpico de Sevilla.

Asimismo, con este préstamo se garantizan las preceptivas aportaciones a los proyectos subvencionados, tales como el citado Intercambiador modal o la 2ª fase del Plan Turístico.

En este sentido hay que recordar que la carga financiera municipal ha experimentado una drástica disminución en el ejercicio 2025, al amortizarse anticipadamente 171,68 millones de euros, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Como se expuso al principio del presente informe, en cualquier caso, queda garantizado que la carga financiera municipal respetará los límites previstos al efecto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**EL DIRECTOR GENERAL DE HACIENDA
Y GESTIÓN PRESUPUESTARIA**

Carlos Vaz Calderón

Código Seguro De Verificación	30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Vaz Calderon	Firmado	15/12/2025 09:40:01
Observaciones		Página	25/25
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/30g4DlOMJJE3OnL0S1Wvyw==		

